La Institución Universitaria de Roldanillo - **UNINTEP,** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de UNINTEP, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	02	09	2026

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, proyecta la implementación de un conjunto de actividades, estrategias administrativas y académicas orientadas al cumplimiento de sus objetivos misionales, a través de un sistema integral de programas y servicios que garantice condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y calidad para toda la comunidad institucional.

UNINTEP cuenta con una trayectoria institucional superior a cuarenta (40) años, periodo durante el cual ha desarrollado procesos de gestión académica y administrativa que le han permitido consolidar su misión institucional y posicionar su oferta educativa en los Departamentos del Valle del Cauca, Choco, Quindío y Meta. Este reconocimiento social se ha visto reflejado en un incremento sostenido de la población estudiantil durante los últimos años, producto de la implementación de estrategias de acceso y permanencia, tales como subsidios educativos, que facilitan el ingreso a la educación superior.

El 10 de agosto de 2026, ocurrió en Colombia un terremoto de magnitud 7,4 con epicentro en el municipio de San José del Palmar, en el departamento del Chocó. Este potente sismo tuvo una profundidad aproximada de 103 kilómetros y fue provocado por el fenómeno geológico de subducción de la placa tectónica de Nazca bajo la placa Sudamericana.

Este fenómeno natural impacto de forma significativa los departamentos del Chocó, Valle del Cauca y Risaralda. En el Choco al ser la zona del epicentro, municipios como San José del Palmar y la capital, Quibdó, sufrieron serios daños estructurales. Edificaciones como la Universidad Claretiana y la Catedral de Quibdó resultaron averiadas, mientras que varias poblaciones rurales permanecen incomunicadas y sin servicios básicos. En Risaralda, Pereira es considerada la cara más dura de la tragedia. Su centro urbano quedó completamente colapsado, registrando por sí sola 81 muertos, 278 heridos y 92 edificios caídos y en Valle del Cauca la afectación alcanzo a varios municipios donde Cali su capital y El Cairo, Buenaventura, Sevilla, Calima El Darién, Roldanillo, Buga y El Águila, están entre los municipios con mayores daños.

<<El departamento del Valle del Cauca enfrenta una de las emergencias más graves de los últimos años tras el terremoto de magnitud 7,4 registrado el pasado lunes 10 de agosto, con epicentro en San José del Palmar, Chocó.

Aunque el sismo se sintió en buena parte del país, varios municipios del Valle quedaron seriamente afectados. El balance de la Gobernación da cuenta de 33 personas fallecidas, más de 1.000 heridas y más de 6.000 viviendas afectadas, además de daños en hospitales, colegios, alcaldías, iglesias, estaciones de Policía, vías y sistemas de acueducto.

Uno de los casos que más preocupa es el del municipio de El Cairo, donde las autoridades reportan una destrucción cercana al 80% del municipio y afectaciones en prácticamente la totalidad de las viviendas.>>

Fuente: https://www.lafm.com.co/actualidad/terremoto-colombia-estos-son-los-municipios-mas-afectados-en-el-valle-del-cauca-407751

En Roldanillo, el siniestro dejo destruido varios edificios, casas y lugares emblemáticos, dos hoteles deberán ser demolidos, al igual que algunas construcciones antiguas del centro histórico. La sede de la Alcaldía, la Casa de la Cultura y la iglesia, considerada patrimonio cultural, también presentan afectaciones que obligarían a su demolición:





Fuente: Imágenes propias de la Institución



Fuente: https://www.elcolombiano.com/colombia/municipios-devastados-valle-roldanillo-tumbar-iglesia-alcaldia-ED39900015

La Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP, también registró severas e importantes afectaciones físicas preliminarmente identificadas en instalaciones y bienes de la Institución:



Fuente: Imagen propia de la Institución

- **Infraestructura física:** Edificio Republicano y Bloques Académicos A y B, Instalaciones destinadas a Bienestar Universitario, Instalaciones y campos donde opera AGROINTEP, Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias.
- Mobiliario, equipos de cómputo/laboratorio e insumos ubicados en dichas áreas pendientes de inventario y valoración detallada debido a los daños en la infraestructura no se ha podido realizar por el riesgo que implican.

Es importante mencionar que, UNINTEP dentro de su plan de desarrollo institucional 2024–2033 "INTEP: HACIA UN FUTURO BRILLANTE, EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS" contempla una línea estratégica relacionada con la "***INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA EFICIENTE Y FLEXIBLE:*** *Disponer de una planta física y tecnológica que facilite el desarrollo de las actividades misionales de la institución, que permita de manera integrada satisfacer las necesidades de la comunidad académica, realizando las modificaciones, adiciones y ajustes presupuestales y constituyendo de ser necesario, las vigencias futuras para el cumplimiento de las metas"*

Conforme a lo anterior, es necesario que UNINTEP realice las gestiones pertinentes dentro del marco legal, que le permitan garantizar la ejecución adecuada de los recursos destinados a la reconstrucción de su campus universitario.

En Colombia, la urgencia manifiesta es una figura legal excepcional que permite a las entidades estatales realizar contratación directa sin agotar los procesos ordinarios de licitación pública. Su marco normativo principal se encuentra en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Según el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, esta causal autoriza a la administración pública a contratar de forma directa y de manera inmediata la ejecución de obras, el suministro de bienes o la prestación de servicios para conjurar situaciones de calamidad, fuerza mayor o desastres que amenacen la continuidad del servicio.

Mediante el Decreto No. 1171 de 2026 del once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Presidencia del Gobierno Nacional, se declaró situación de Desastre de Carácter Nacional.

El 12 de agosto de 2026 la Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP mediante la resolución 2920 declara la Urgencia Manifiesta y Emergencia Educativa para atender una situación de desastre natural

Para lograr la meta de reconstrucción del campus universitario, la Institución en el *Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033 INTEP: "hacia un futuro brillante, educación superior para todos"*, contempla cuatro líneas estratégicas:

Línea Estratégica 1. Cobertura y Calidad Académica

Línea Estratégica 2. Infraestructura Física y Tecnológica Eficiente y Flexible.
Línea Estratégica 3. Desarrollo Humano Integral y Cultura Organizacional
Línea Estratégica 4. Efectividad y Desarrollo Institucional

Para determinar la persona natural o jurídica que puede satisfacer la necesidad contractual del presente proceso es necesario hacer la siguiente precisión:

- ✓ UNINTEP, con la meta de propiciar entornos seguros, saludables y funcionales que promueva la calidad educativa y favorezca el desarrollo integral de la comunidad académica, requiere garantizar la reconstrucción de los edificios y demás ambientes de aprendizaje.

Conforme a lo anterior, es necesario contar con una persona natural o jurídica con la capacidad e idoneidad para que acompañe administrativa y técnicamente al supervisor del contrato de Interventoría suscrito con ocasión de la reconstrucción del campus universitario de UNINTEP.

Cabe resaltar que estas necesidades se encuentran incluidas dentro del **Plan de Adquisiciones de UNINTEP**, asegurando así su coherencia con la planeación institucional y la normatividad vigente.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO INTEGRAL A LA SUPERVSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 001 CUYO OBJETO ES LA “RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UNINTEP AFECTADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA LÍNEA ESTRATÉGICA —INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA EFICIENTE Y FLEXIBLE— DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INTEP 2024–2033 «INTEP: HACIA UN FUTURO BRILLANTE, EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS»”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio

PAPEL EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento:

Ítem	Detalle
1	Se requiere contratar a un profesional en arquitectura, con tarjeta profesional vigente que cuente con experiencia profesional mínima de 14 años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y una experiencia relacionada con el objeto a contratar, el profesional deberá acreditar especialización en gerencia de proyectos de construcción.

2.3. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE UNINTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	B	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
CLASE	81101500	Servicios de ingeniería de construcción y edificación
PRODUCTO	81101506	Servicios de supervisión de construcción de edificios

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Presentar durante la ejecución del contrato, los informes requeridos por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA, aun después de terminado el contrato.
c) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos, magnéticos, usuarios y claves institucionales que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
d) Cumplir las políticas de gestión documental y manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por UNINTEP.
e) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

f) Velar por el buen uso de los bienes entregados por UNINTEP, para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
g) EL CONTRATISTA, se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
h) EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con las normas y procedimientos adoptados por UNINTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
i) EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
j) Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP.

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones de Soporte Administrativo

a) **Proyectar actas:** Redactar borradores de actas de inicio, suspensión, reinicio, adiciones y liquidación.
b) **Revisar informes de ejecución:** Verificar que los informes presentados por el contratista principal cumplan con los requisitos formales y anexos (como pagos a seguridad social).
c) **Organizar el expediente contractual:** Mantener al día la carpeta física o digital del contrato a fin de poderse cargar los documentos en las plataformas estatales (como SECOOP).

Obligaciones de Soporte Técnico y Operativo

d) Asistencia en las visitas de campo: Apoyar en la inspección directa en el avance físico de la obra, servicio o entrega de bienes.
e) Apoyar en la elaborar de informes de hallazgos: Reportar por escrito al supervisor cualquier retraso, anomalía o incumplimiento técnico detectado.
f) Verificar especificaciones técnicas: Confrontar que los materiales o entregables coincidan exactamente con lo exigido en los pliegos de condiciones.

Obligaciones de Control y Enlace

g) Apoyar las respuestas a requerimientos: Asistir en la proyección de las contestaciones a los derechos de petición o solicitudes de entes de control relacionados con el contrato.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

h) Apoyar en el seguimiento al cronograma: Apoyar en controlar los tiempos de ejecución y alertar al supervisor sobre posibles riesgos de vencimiento.

2.4.5 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO - UNINTEP

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Realizar los pagos de acuerdo con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la Institución con visto bueno e informe del supervisor.
c) Entregar oportunamente al contratista toda la documentación e información necesaria para la ejecución del objeto contratado. (planos arquitectónicos, estructurales y complementarios si se requieren, especificaciones técnicas, presupuesto, entre otros).
d) Exigir la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas como anexo al presente documento.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización ocasionada por los perjuicios que sufra La Institución en desarrollo del contrato celebrado.
f) Informar oportunamente al contratista sobre cambios en las especificaciones técnicas o en la programación de la obra, que, con ocasión motivada por parte de La Institución, se requieran para garantizar la prestación del servicio educativo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio para todos los efectos legales se realizará en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

3 CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	X
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (X) especificar	

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado en el presente contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.259.980)

Cargo / concepto	x SMLMV	Salario base	Cant.	Dedic.	F.P.	Costo del periodo
Profesional de apoyo a la supervisión — Ing. Civil	5,09	$ $ 8.919.844	1	50%	1,72	$ 26.848.729
Gastos de oficina, desplazamientos y papelería		$ 680.000		3,50		$ 2.380.000
COSTO DIRECTO						**$ 29.228.729**
Administración				10,0%		$ 2.922.873
Utilidad				5,0%		$ 1.461.436
SUBTOTAL DE HONORARIOS						**$ 33.613.038**

2. LIQUIDACION — APOYO A LA SUPERVISION DE LA ENTIDAD				
CONCEPTO	TASA	VALOR	ACUMULADO	NORMA
Subtotal de honorarios (costo directo + A 10 % + U 5 %)			**$ 33.613.038**	
Estampillas y tasas departamentales y municipales	9,7%	$ 3.260.465		Ordenanza 692 de 2025 del Valle del Cauca
IVA sobre honorarios	19,0%	$ 6.386.477		Art. 468 del Estatuto Tributario
VALOR DEL CONTRATO — APOYO A LA SUPERVISION DE LA ENTIDAD			**$ 43.259.980**	

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de UNINTEP para el presente proceso contractual es CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.259.980) y está conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 592 del 31 de agosto de 2026 con cargo al rubro *EDIFICIOS EDUCATIVOS*

4.2 FORMA DE PAGO:

UNINTEP pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales correspondientes al servicio efectivamente prestado. Cada pago estará sujeto a: (i) presentación previa por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y productos, (ii) aportación de la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales del mes correspondiente, (iii) presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica; y (iv) expedición por parte del SUPERVISOR del recibido a satisfacción, del acta de supervisión y del informe de supervisión, junto con los demás requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.2. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	Tarifa que se aplique a la actividad y/o actividades
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad (10 x 1000)
RETEIVA	15% del valor del IVA
ESTAMPILLAS	7.2 %
TASA PRODEPORTES	2.5 %

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARA UNA EDUCACIÓN INSTITUCIONAL

UNINTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: El proponente deberá contar con Diploma o acta de grado que lo acredite como Profesional en Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente.
II. Persona Jurídica: N/A

b. Experiencia

I. General: Deberá acreditar una experiencia profesional de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

II. Experiencia Especifica: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar experiencia específica de contratos cuya ejecución guarde relación con el objeto contractual del presente proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso, este criterio de selección se establece conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Contratos interadministrativos. En este orden de ideas el contratista anexará la siguiente información:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
g) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses actualizada. Ley 2013 de 2019 (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/)
h) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal.
j) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal.
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.

PARA CONTROL INTERNO

l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal.
m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018.
n) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home.
o) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
p) Fotocopia del RUT.
q) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
r) Diplomas o actas de grado que acredite la idoneidad requerida.
s) Tarjeta Profesional o licencia vigente (si aplica)
t) Certificación bancaria
u) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
v) Examen Médico Laboral – Artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Probabilidad de Ocurrencia	
Valoración	**Categoría**
1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Probabilidad de Ocurrencia	
Valoración	**Categoría**
3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
5	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)

Impacto de Riesgo			
Valoración	**Categoría**	**Calificación Cualitativa**	**Calificación Monetaria**
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la ejecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%

CALIFICACIÓN							
Categoría		**Valoración**	**Impacto**				
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

1-4	Riesgo Bajo	
5	Riesgo Medio	
6-7	Riesgo Alto	
8-10	Riesgo Extremo	

MATRIZ DE RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO INTEGRAL A LA SUPERVSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 001 CUYO OBJETO ES LA “RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UNINTEP AFECTADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA LÍNEA ESTRATÉGICA —INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA EFICIENTE Y FLEXIBLE— DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INTEP 2024–2033 «INTEP: HACIA UN FUTURO BRILLANTE, EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS»”					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General

Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripcion del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	1	1	1	1	1
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Impacto	3	3	3	3	3
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
Calificación Total	4	4	4	4	4
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					

Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

USO EXCLUSIVO

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	José Julián gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Planeación		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	José Julián Gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe de Planeación		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL